

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

Por parte de la Unidad de Servicios Generales se promueve la tramitación del Procedimiento Administrativo para la contratación del suministro de gases medicinales líquidos conforme al Acuerdo Marco PA-SUM-20/2022 Destinado a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, adjudicado por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, los bienes objeto de este Acuerdo Marco serán adquiridos por los centros sanitarios, con necesidad de convocar nueva licitación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato consiste en el suministro y la prestación del servicio de gestión integral de oxígeno líquido cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar cobertura asistencial que tiene asignada dicho Centro, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco PA SUM 20/2022 PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. LOTE 1.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD:

El Hospital La Fuenfría, como centro asistencial del SERMAS, requiere para el tratamiento y diagnóstico de diferentes patologías, la utilización de oxígeno líquido para aquellos pacientes que lo requieran por su patología, posibilitando una correcta atención asistencial por los profesionales de este Hospital.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La contratación del Acuerdo Marco, se realizó, para un periodo de 2 años, con posibilidad de prórroga de 2 años más.

4.- CRITERIOS:

Los criterios de valoración están relacionados directamente con el objeto del contrato, se realizará la adjudicación utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

4.1 Criterio/s relacionado/s con los costes.

- **Precio: Ponderación de 70 puntos.**

La valoración de las ofertas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = Puntuación otorgada al licitador.

A = Precio de licitación.

B = Oferta a valorar.

C = Oferta más baja.

4.2 Criterio/s cualitativos: (30 puntos)

4.2.1 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (20 puntos)

- **Plan de Contingencia para garantizar el suministro: capacidad de producción y de transporte.**
Cada centro sanitario valorará la capacidad de producción por producto y la capacidad de transporte de los productos ofertados. Se valorarán estas capacidades de las empresas adjudicatarias en función de la variable tiempo.

Las diferentes contingencias sucedidas en los últimos años que han afectado al suministro de gases medicinales licuados (COVID, filomena, etc.) han puesto de manifiesto la importancia de asegurar el suministro de los gases en los hospitales. Por todo ello, se establece el siguiente criterio que evalúa la capacidad de responder a potenciales emergencias de manera rápida y segura, garantizando el suministro. Esta garantía se entiende a partir de la existencia de puntos de suministro, de manera que, en caso de que alguna contingencia altere la operativa normal, todas las plantas disponibles permitan el suministro en las mejores condiciones posibles, en lo que se refiere a la capacidad y el tiempo de suministro.

Se valorará la disponibilidad de plantas de producción (Unidades de Separación del Aire) desde las que se pueda suministrar en un tiempo inferior a 6 horas. Dichas plantas deberán estar operativas en el momento de la presentación de la oferta y tener una capacidad de producción suficiente para cubrir las necesidades del Hospital La Fuenfría.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la menor distancia en carretera al centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$

Donde:

T: es el tiempo en horas al hospital

D: distancia en km por carretera (se verificará usando herramientas en web como google maps o similar).

La evaluación del criterio será la siguiente:

Los licitadores indicarán en su oferta las plantas de producción declaradas, con su distancia en carretera en km al hospital (D). Se calcula el tiempo en horas al hospital, puntuando cada planta según esta tabla:

Tiempo al Hospital (T)	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 6 horas	> 6 horas
Puntos por planta	10	8	5	0

El máximo de puntos otorgado a cada licitador será de 20 puntos.

4.2.2 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: (10 puntos)

- **Sistemas de monitorización y trazabilidad:** El Hospital establecerá cuáles son las instalaciones para garantizar el suministro objeto del Acuerdo Marco, valorando las propuestas ofertadas y dirigidas al conocimiento de la trazabilidad del producto y los sistemas de monitorización, desde los tanques criogénicos a los puntos de consumo.

Para garantizar el suministro objeto del contrato se requiere de un sistema de monitorización y análisis de la eficiencia de la red de distribución de los productos dentro del hospital, desde la fuente de suministro hasta el punto de consumo.

Este sistema deberá controlar los parámetros principales de la instalación y proporcionar un interfaz de usuario vía web o similar para que el centro hospitalario tenga acceso a estos datos a tiempo real.

Se valorará con una puntuación máxima el sistema de monitorización con un mayor alcance y la más completa disponibilidad de datos, así como que ofrezcan prestaciones que sean de elevado interés para el personal del Hospital, el resto se valorará en comparación con la mejor de las ofertas.

La valoración se realizará según las siguientes categorías:

Sistema de monitorización: 5 puntos

- Alcance, disponibilidad completa de datos y alarmas asociadas: 4 puntos
- Optimización y personalización: 1 punto.

Sistema de trazabilidad: 5 puntos

- Solución propuesta: 4 puntos.
- Optimización y personalización: 1 punto.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor y 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- (E) Excelente: 100% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- (B) Bueno: 75% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- (A) Aceptable: 50% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de

prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.

- (D) Deficiente: 25% de la puntuación. La oferta cumple parcialmente las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.
- (I) Insuficiente/no presenta: 0% de la puntuación. La oferta presenta carencias importantes de las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

TOTAL: 100 puntos.

Se reduce la invitación a la licitación a tres empresas, ya que el contrato no está sujeto a regularización armonizada, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para suministro de gases medicinales líquidos con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en la cláusula 38. Procedimiento: *“Por cada contrato que haya de adjudicarse, se invitará a la licitación a todas las empresas parte del Acuerdo Marco que estén en condiciones de realizar el contrato basado. Se entenderá que están en condiciones de realizar la prestación objeto del contrato basado las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco que hayan resultado adjudicatarias en el correspondiente lote. No obstante, cuando el contrato basado a adjudicar no esté sujeto a regulación armonizada, puede no invitarse a la licitación a todas las empresas adjudicatarias del lote, justificándolo en el expediente, siempre que, como mínimo, y siempre que sea posible, se solicite ofertas a tres”.*

6.- DIVISION EN LOTES:

LOTE ÚNICO, Dada la naturaleza del objeto del contrato no es posible la división.

7.-CANTIDAD ESTIMADA Y VALOR MAXIMO ESTIMADO

Las cantidades para cubrir las necesidades del Hospital en un periodo de 12 meses son las que se estiman a continuación:

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo	CONSUMO ESTIMADO – 12 MESES
1. Oxígeno Líquido (m3)	1.5. De 50.000 a 99.999 m3	50.000 m3

El precio de adjudicación del Acuerdo Marco, tendrá carácter de precio unitario máximo de licitación, a los efectos de este procedimiento.

Valor estimado del contrato. Art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): importe estimado total, sin incluir el IVA 90.000,00€ para un periodo de 24 meses, con el siguiente desglose:

Base Imponible (s/IVA):	90.000,00 €
Importe del IVA:	3.600,00 €
Precio total (IVA incluido).	93.600,00 €

Valor estimado del contrato: Base imponible (s/IVA) + 24 meses de posible prórroga incluida en el expediente (s/IVA) + 20% del importe del contrato inicial y 20% de prórroga en concepto de modificaciones (s/IVA) = 108.000,00 € + 108.000,00 € = 216.000,00 €.

En Cercedilla, a 19 de febrero de 2025

Fdo.: Lourdes de LAMA LÓPEZ
JEFA DE SECCIÓN DE SS.GG Y HOSTELERÍA

Firmado digitalmente por DE LAMA LOPEZ LOURDES
Fecha: 2025.02.19 14:06